

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

BERGONDO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018

BDNS (Identif.): 396707

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades públicas o privadas, que, cumpliendo lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, que reúnan además los siguientes requisitos:

- Estar incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (REMAV) del Ayuntamiento de Bergondo, o por lo menos tener hecha la solicitud para la inclusión en este Registro en fecha anterior a la solicitud de la subvención. No obstante, para resultar beneficiaria, será requisito imprescindible que en el momento de la concesión de la subvención, la Asociación esté debidamente inscrita en el REMAV.

- Carecer de ánimo de lucro.

- Tener entre otros fines la realización de las actividades objeto de la subvención.

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- En el caso de ser beneficiaria de otra subvención, ayuda económica o convenio de otra área del Ayuntamiento de Bergondo o de cualquiera otro organismo o entidad dependiente o autónomo, correspondiente al ejercicio económico de 2018, y para la misma actividad, el importe total de los ingresos obtenidos no podrá sobrepasar del total de los gastos de esa actividad.

- De ser el caso, tener justificadas las subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Bergondo.

- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones para la realización de actividades que complementen o suplan a las atribuidas a la competencia municipal; o que en general contribuyan al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones municipales a entidades sin fin de lucro para el ejercicio económico 2018 publicadas en el BOP de A Coruña nº 79 de 26 de abril de 2018.

Cuarto. Importe:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 15.900,00 euros.

El importe máximo a percibir por cada beneficiario, será de 3.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de A Coruña.

BERGONDO

2/5/2018

ALEJANDRA PÉREZ MÁQUEZ